

de mi pequeño concierto en la Biblioteca pública de esta villa de Puebla de Montalbán y como testimonio de mi admiración por el calor humano de sus habitantes”.

28-04-74, nos visita D. Luis García Ejarque, director general de Archivos y Bibliotecas y jefe del servicio nacional de lectura “Con el deseo verdaderamente sentido de que la gran fiesta del Libro que es la biblioteca de La Puebla encuentre muy presto el marco que merece”

El 19 de Mayo del 74, el escritor, poeta y premio nacional de literatura D. Carlos Murciano conferenció en nuestra Biblioteca “A la Biblioteca municipal Cardenal Pacheco en una mañana de Mayo en la que una vez mas traté de demostrar que ALGO FLOTA SOBRE EL MUNDO. Con la simpatía y el afecto”.

S.A.R. Alfonso de Borbón, Duque de Cádiz visitó la Biblioteca, con motivo del 1º congreso internacional sobre La Celestina “A la biblioteca pública municipal Cardenal Pacheco, clara muestra de la preocupación que esta villa de La Puebla de Montalbán, siente y ha sentido por la cultura, uno de cuyos adalides y gloria de las letras hispánicas es un nativo de ella, Fernando de Rojas”.

Jaime de Foxá y Torroba, marqués de Corvera y gobernador civil de Toledo, “Con mi agradecimiento de siempre a esta villa”. Manuel Criado del Val Profesor, Lingüista y Dr. En Filosofía y Letras, “A La Puebla de Montalbán, a mi amigo de verdad D. Benjamín de Castro. Un recuerdo más de esta tierra incomparable, que considero mía”. D. Luís Rosales, poeta con motivo del 1º Congreso internacional sobre La Celestina “Mi mejor saludo y afecto a esta cordial ciudad”. Juanjo Linares, bailarín y experto en folklore nacional “Con mi agradecimiento a la ayuda que La Puebla siempre me prestó”. Julia Sánchez Contreras, secretaria provincial de E. y C.; Sandalio de Castro, escritor y poeta, Tita Martínez, escritora; Son exponente claro de la cultura que ha pasado por nuestra biblioteca.

Miguel de Santiago, 24-04-79, escritor licenciado en Teología y periodismo “Como recuerdo de mi estancia en Puebla de Montalbán pronunciando una conferencia sobre Jorge Manrique Toletanus, ante un devoto auditorio”.

D. Emilio Muñoz, 16-12-80, “Con mi agradecimiento por la agradable atención que han prestado a mi pequeña aportación al arte del renacimiento español”.

Los tiempos cambian y el excelente entorno en que se ambientaba la Biblioteca, cambia de escenario e inicia sus actividades en el nuevo local de la casa de la cultura el día 18 de octubre de 1.988, siendo alcalde D. Pedro García Flores y concejal de cultura D. Alfonso Martín Díaz-Guerra e inaugurando el edificio Juan Sisinio Pérez Garzón, Consejero de Educación y cultura, “Borges se imaginaba el paraíso en forma de biblioteca, que otros se jacten de los libros que han escrito, nosotros nos enorgullecemos de los que hemos leído. Enhorabuena a todos los ciudadanos de La Puebla de Montalbán”.

Las buenas costumbres no se pierden y hay una charla-animación a la lectura a cargo de Concha López Narváez el 5 de Junio del 89.

Miguel Angel Ruiz Ayucar, vicepresidente de la Diputación Provincial de Toledo nos visitó un 25-6-89 “Mi felicitación a todos los vecinos de este entrañable pueblo que tanto y tanto guardan en su acervo cultural, que esta biblioteca sea su guarda y recreo”

Maria Jesús Cruz Aria, directora del centro coordinador de bibliotecas, 25-6-89 “Que esta segunda etapa que ahora se inicia sea fructuosa y beneficiosa para el desarrollo cultural de todos los pueblanos”.

Más tarde y con el consiguiente afán de mejora se cambia de edificio al paseo de La Soledad, inaugurándose el 7 de Junio de 2.007 siendo alcaldesa Dña Araceli Ladera y como concejal de cultura D. Raúl Justo Herrero. El propio bibliotecario D. Marco Antonio Blázquez nos comunicaba el fondo de volúmenes calculado en los 15.000, así como un inestimable archivo de material audiovisual y un número de socios de alrededor de 2.400, adultos e infantiles incluidos.

La biblioteca sigue su camino y de su importancia en esta población es muestra la cantidad de autoridades académicas y culturales que han desfilado por ella, todas ellas con nombre e historial suficiente para sentirse orgullosos de su paso por La Puebla.....pero el libro de actas quedó en blanco y no estaría de más que se frecuentase este tipo de actividades que tanto prestigio cultural daba a nuestra población.■

Un apunte sobre el despido

por Adolfo Ipiña

Desde que, según nos cuenta el Génesis, Yavé castigó al hombre, por su desobediencia, con la obligación de trabajar, la prestación del trabajo ha pasado, hasta llegar a la actual regulación de la relación laboral, por diversas vicisitudes, algunas de las cuales fueron, indiscutiblemente, penosas: tiempos hubo, por ejemplo, en los que el trabajo se prestó en condiciones de esclavitud o de siervo de la gleba.

Pero, por fortuna, algunos héroes del pensamiento (Vitoria, Kant, Hegel...) vieron volar, más al amanecer que al atardecer, la lechuza de Minerva y anticiparon ideas para que los legisladores reglaran de forma más justa y benigna la relación laboral.

En ese sentido, y ciñéndonos ya a la legislación española, hemos de decir que el empresario o empleador no puede extinguir de manera arbitraria el contrato de trabajo; sí puede, ciertamente, despedir al trabajador, pero no de manera caprichosa, sino basándose en un incumplimiento grave y culpable, por parte de éste, de sus obligaciones laborales. En concreto, se consideran incumplimientos contractuales del trabajador (que pueden ser sancionados por el empresario con el despido) los siguientes: las faltas repetidas de asistencia al trabajo; la desobediencia a las órdenes del empresario; las ofensas verbales o físicas al empleador o a los compañeros de trabajo; la transgresión de la buena fe contractual; la disminución continuada y voluntaria en el rendimiento laboral; la embriaguez habitual y la toxicomanía (si repercuten de forma negativa en el trabajo); y el acoso (por motivos raciales, religiosos, sexuales, ideológicos, etc.) al empresario o a los compañeros de trabajo.

Si el despido no se funda en un incumplimiento del trabajador, podrá éste, en el plazo de veinte días hábiles, impugnarlo judicialmente y postular que el empresario sea condenado a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarlo económicamente (con una cantidad equivalente a 45 días de salario bruto por cada uno de los años que lleve el trabajador prestando sus servicios laborales en la empresa).